

POR ANTONIO FERNANDEZ
IMPORTANTE REMATE
de CAMPOS
EN SORIANO Y SAN JOSÉ
Y UNA CASA y TERRENOS en esta ciudad

Pertenecientes a la Sucesión de don Tomás Mussini

El campo de Soriano o sea la fracción N° 8 del piano del Agrimenor señor Juan Cima, levantado en Julio de 1906, corresponde en su totalidad a la Sucesión Mussini y a don José Moreno, en la proporción que los respectivos títulos indican, comprendiéndose en la venta toda la fracción.

Venta por partición de herencia y con autorización judicial

El 27 de Marzo próximo a las 3 de la tarde—en el Café Universal—iriente al Teatro Macció.

1. Una valiosa tracción de campo situada en el Departamento de Soriano, inmediata a la Estación Drabble, arrendada sin contrato escrito a don Dionisio L. Gamba —y con su correspondiente salida a la vía pública— comprensiva de **113 HECTAREAS**, con un valor de **100 mil pesos**, dividida en 100 hectáreas y 3 terrenos, siendo el primero N° 8 del piano del Agrimenor don Juan Cima, levantado en Julio de 1906, que linda al Norte, con don Ana María Ríos; al Sur, con la Señora Viuda de Mesa e hijos; al Este, con doña Bibiana Eller Ríos—y al Oeste, con doña María Oyarzabal de Gamba.

Base para la venta de la fracción descripta S 70 la hectárea

2. Otra fracción de campo situada en la 7a Sección Judicial de San José, perteneciente a la Estación González, comprensiva de **40 HECTAREAS, 3041 METROS, 88 DE CÍMETROS CUADRADOS**, fundiendo al Sur, con don Isidro Fernández por el Sur, con la Sucesión Noy; por el Este, con don José Próspero Fernández—y por el Oeste, el Arroyo Costilla.

Base de venta S 405 la hectárea

3. Una finca situada en la Calle Santa Lucía esq Colón, compuesta de 8 piezas, cocina, galpón, corredor, aljibe, pozo de agua y terreno sobre que está construido, cercado de material, es parte Este del Solar esquina N° 6 de la manzana 64 del Tercer Distrito de Montevideo, con una superficie de **553 METROS, 95 DE CÍMETROS CUADRADOS**.

Otra fracción del mismo Solar N° 6 con una superficie de **390 METROS, 33 DE CÍMETROS, 10 DE CÍMETROS CUADRADOS**; este terreno y el contiguo, anteriormente descripto, que contiene la casa, se venderán en su totalidad.

Con la base de S 4350

El comprador consignará el 10% en garantía de su oferta, en el acto de serie aceptada.

NOTA—El campo de Soriano, se venderá en último término y no antes de las 4 de la tarde.

Por más informes, ocurrir al Rematador en su escritorio, Arenal Grande 671.

San José, Febrero de 1924.

tonio Roura.—Se ausentó para Montevideo la señora Vicenta Mamani de Adolfo y su hija Vicenta T. Gundi, que se reporta la señora Rosa Minetti de Lescay; el Sr. H. Martínez nos informó que llegó a ésta el joven escultor David Salguero Della-Husty.—Estuvo ayer en Montevideo el señor Ernesto R. Sena acompañado de su esposa señora María Elena Boschiziano y sus hijos.—De Estación Rodríguez estuvo ayer con no-natos la señora América Clara de Etcheverry y su hijo.

Serpentinas a 3.00 el ciento, y artículos de carnaval más barato que en cualquier otra casa del ramo, encontrarán Vd. en la Librería del Colegio, de Pío E. Olmeda. (Bajos del Teatro Maciò).

Está mejorada la señora Hermilia Venegas. Continúa mejorando de la operación que le fue practicada en Montevideo, la señora Magdalena Loustaunau.

—Es nuestro báscopla la señora Sara Larriera de González.—Se encuentra en ésta el señor Máximo Cañas y su esposa.—Vino de Montevideo el joven Bernabé Durfs Rodríguez.

Por conclusión de negocio.—Gran liquidación de la JOYERIA FRANCO

—Muy animados prometen resultar los bailes que el Centro Juventud Unida ofrecerá en el Teatro Maciò, cuya sala viene siendo objeto de una primorosa hornamentación. El primero tendrá lugar mañana domingo, y ha de resultar, juntamente con los del martes y el 9, la nota más brillante y animada de los salones.

—Ha visitado oficialmente a la señora María Adelina Etchegoinberry al joven jesuita Rodríguez Villanisi, joven pareja que cuenta con múltiples simpatías.

La Caja Popular de San José

COOPERATIVA CATÓLICA DE AHORRO Y CRÉDITO

El 5 de Marzo abre al público sus oficinas en su local propio calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres.

Estancia "Paquita" de E. Armanino y Cía.

Venta permanente de corneros Romney Marsh de campo, de 2, 4 y 6 dientes, hijos de padres importados

Este establecimiento trabaja a base de reproductores Romney Marsh, importados. La producción este año se destaca notablemente por su exuberante secuencia.

HACENDADOS: El Romney Marsh contempla las aspiraciones de todos: buen desarrollo, finura de la lana y resistente a todas las epidemias.

Los pedidos dirigirse al señor Wilfredo Ponce de León en la misma estancia o al suyo la firma Pérez y Sosa en San José.

Por Eladio Fernández Riera

Importante remate de CAMPO

Apto en su mayoría para agricultura

El domingo 9 de Marzo, a las 10 de la mañana, en el comercio de los señores García Cardozo y Aristimino, en la progresista localidad de Ecilda Paullier, procederá a vender al MEJOR POSTOR, una importante cantidad de campo, situada en la Sección 5.º Sección de este Depto., señalada con el número 7, perteneciente al Agrimenor don Manuel D. Rodríguez y compuesta de una superficie de **seiscientos hectáreas**, 942 metros y 1500 centímetros cuadrados, campo propiedad del señor Alfredo Mallada, con una ubicación excepcional por su proximidad a Colonia Suiza.

En la región donde los campos siempre están en aumento de valor, por que sus inteligentes pobladores se han perfeccionado en la industria quesera.

Hombres de negocios, Queseros, Especuladores, Agricultores! no deben dejar escapar esta única oportunidad de hacerse propietarios con poco dinero.

Grandes facilidades de pago. Mital al contado y el resto a 10 años, con el interés del 6% anual, pagadero en cuotas semestrales con amortización de 6,000 pesos, que, en su caso, se quedara debiendo sobre el campo la cantidad de 6,000 pesos, divididos en pagos a razón de 600 \$ anuales, como amortización y los intereses al tipo fijo de 6% anual.

será crecer necesidad de ponderar las cualidades de ésta propiedad, pues el hecho de estar produciendo de rentas S 7.45 por hectárea, pago adelantado y con contrato de año a año, es una mucha más elocuentemente que las palabras que con fines prácticos.

En todo, como bien se sabe que el campo está todo recientemente plantado, hoy 7 kilos, postes y piques de primer orden. Que tiene soberbias aguadas permanentes, excelentes pasturas y titulares perfectos.

Si el comprador quiere seguir arrendando el campo, recibirá el día de la escritura la cantidad de S 325.—importo de la renta adeudada; esto lo facilita para poder hacer la transacción con más dinero.

NO OLVIDARSE, el Domingo 9 de Marzo a las 10 de la mañana en Ecilda Paullier y en el Comercio de los Señores García Cardozo y Aristimino.

COMISIÓN A CARGO DEL COMPRADOR EL 1%.

En mi Escritorio calle Itauguazu 507, daré todos los informes que me soliciten.

Títulos a disposición de los interesados

CAMPO VIRGEN

Especial para labranza, 90 hectáreas a 5 kilómetros de la Estación Arroyo Grande; disponible.

Se arrienda

Trato directo con su dueño Agustín D. Morosini, calle Rincón N° 453.—San José de Mayo. 2-23-1 m.

Carnaval se acerca; el Bazar Argentino recibió el surtidio completo para estas fiestas ciertas piezas cuadras, pesas, por joya mucho menos. Ventas por mayor. Teléfono La Uruguay. Pinto y compañía.

Sedes y generos para vestidos es necesario comprar en la casa

PERERA HIJOS Y ARRIBAGA

EDICTO
Alcaldía del 3.º Distrito de la 7.º Sección del Departamento de San José

Se pone a la persona que se considere con derecho a una vaca de pelo rubio cuba, marzo se encuentra en esta oficina, que debe presentarse a reclamar dentro del término de diez días a su nombre, y si no lo hace, se le considera abandonado y se le saca a la subasta.

21 de Código Rural, a la venta en remate público del animal citado, en las puestas de esta Alcaldía.—Pachón 26 de Febrero de 1924.—José García, Teniente Alcalde. 111-1.c.

Carbón de riandubay y algarrobo

a \$ 1.30 el hectólitro

Carbón fuerte a \$ 1.00 el hectólitro

Se lleva a domicilio.—Calle Sarandí y Olímar.—Teléfono La Uruguay.

R. González

CONSERVATORIO MUSICAL de Montevideo
“SUCURSAL”

Dirección Profesora Srta. María Elvira M. de Artola

Horario de piano y solito. Clases elementales medianas y de perfeccionamiento. Se prepara para rendir exámenes en la capital.

Local 10 de Marzo queda abierto la matrícula de sección prima. Montevideo, calle

de la armada 10—Oficio de Julio N° 570. Atento de la imprenta “Los Principios”

EN VENTA: **Edificio** contado

para oficinas, hace una clase de operación

de estadio, campo, etc., y administrativa

Escritorio Calle Payandú 165.

Leña en astillas

Para cocinar económica a 0.60 y

0.70 centésimos el ciento. Se lleva a domicilio.—Los dos teléfonos.

Franclisco Vicente y González

Oficina del Registro del Estado Civil en la sección del Departamento de San José.

EDICHO DE MATRIMONIO

En San José de Mayo y el día 22 del mes de

Febrero del año mil novecientos veintiún

los contrayentes a la tarta. A petición de los interesados

que se proponen unirse en matrimonio

entre sí, en la Sección de Matrimonio

del Departamento de San José, en la

oficina de la Sección de Matrimonio

del Departamento de San José,

entre el sacerdote don Emilio Bacelino,

de veinticinco años de edad, soltero,

profesión carpintero, de nacionalidad

argentina, que reside en la calle

de la armada 10, y de la Señora

María Carolina Battil, de veinticinco

años de edad, soltera, de nacionalidad

argentina, que reside en la calle

de la armada 10, ambos de la parroquia

de San José, y que se conocieron

el año de mil novecientos veintiún

en la ciudad de Montevideo.

En té de lo cual intimó a los que

alguno de los que se proponen

casar se presenten ante esta Oficina

para que se les dé la oportunidad

de manifestar sus causas.

Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

de esta oficina y en el período de Los Parroquiales por espacio de ochenta días, como lo manda la ley.—Vicente T. Caputi, Oficial del Estado Civil.

—Y lo firmó para que sea igual la muestra

